

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

En la Villa de Teror, a siete de Noviembre de dos mil catorce, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora, Doña María Natacha Alemán Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

**PRESIDENTE:**

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

**MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:**

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yáñez.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Efrén Santana Rodríguez.
- Don José Luis Pulido Naranjo

**MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-**

- Don Sergio Nuez Ramos.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
- Don José Juan Navarro Santana.

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

2º.- Modificación del plazo de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, de conformidad con la Disposición Adicional Única del Real Decreto Ley 12/2013, de 12 de Septiembre. Acuerdo que proceda.

3º.- Disposición de los créditos de las inversiones financiadas con préstamos de 2011, 2012 y 2013, para la

realización de la inversión: “Resto del Justiprecio de la Expropiación de Terrenos; Ejecución de la Obra: “Acondicionamiento de la GC-21”, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 4 de Diciembre de 2012, Procedimiento Ordinario nº. 254/2009. Acuerdo que proceda.

4º.- Expediente de Modificación de Créditos Número Dos, del vigente Presupuesto General de 2014. Acuerdo que proceda.

5º.- Toma en consideración de la Auditoría de Gestión realizada a 31 de Diciembre de 2013 y Marco de Equilibrio Económico 2014 - 2017, en relación con la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

...../.....

### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la urgencia de la sesión.

### **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE LOS SALDOS DEUDORES A FAVOR DE LA HACIENDA DEL ESTADO DERIVADOS DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DEL REAL DECRETO LEY 12/2013, DE 12 DE SEPTIEMBRE. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de Noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, establece modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 que fue regulado en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, tiene a bien elevar al Pleno Corporativo, la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores en 120 mensualidades que este Ayuntamiento tiene a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.**

En la Villa de Teror, a 04 de noviembre de 2014.

Fdo.: Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y las abstenciones de los miembros del Grupo Popular, en total cuatro.

**TERCERO.- DISPOSICIÓN DE LOS CRÉDITOS DE LAS INVERSIONES FINANCIADAS CON PRÉSTAMOS DE 2011, 2012 Y 2013, PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: “RESTO DEL JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS; EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-21”, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2012, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº. 254/2009. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de Noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“**VISTO** el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, de fecha 30 de agosto de 2014.

**VISTO** el informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 29 de octubre de 2014.

**VISTO** el informe emitido por la Interventora Accidental, con fecha 31 de octubre de 2014, tiene a bien elevar al Pleno Corporativo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Disponer del crédito de las inversiones relacionadas en la tabla que más abajo se reseña, incorporadas como Remanente de crédito al Presupuesto del actual ejercicio 2014 y financiadas con préstamos concertados en las anualidades 2011, 2012 y 2013, al objeto de obtener la consignación presupuestaria necesaria para llevar a cabo la inversión denominada: “**Resto Justiprecio expropiación terrenos; ejecución obra: “Acondicionamiento de la GC-21”, de conformidad Sentencia TSJC, de 04-12-2012, Procedimiento Ordinario número 254/2009.**”

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROYECTO       | DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN                                                              | IMPORTE      | FINANCIACIÓN                          |
|---------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------|
| 342-623.01.00             | 2011.2.INTER.9 | Mejora Alumbrado Público zona deportiva, cancha padel, pista footing y aledaños           | 27.000,00 €  | Remanente de Tesorería/Préstamos 2011 |
| 450-600.02.00             | 2012.2.INTER.7 | Adquisición terrenos El Hoyo – Expte. Expropiación Hnos. Arencibia Hdez.                  | 110.000,00 € | Remanente de Tesorería/Préstamos 2012 |
| 450-600.04.00             | 2013.2.INTER.4 | Adquisición terrenos Sistema Gral. Educativo, etc. (Expropiación Hnos. Arencibia y otros) | 104.628,04 € | Remanente de Tesorería/Préstamos 2013 |

En la Villa de Teror, a 04 de noviembre de 2014.

Fdo.: El Alcalde-Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y las abstenciones de los miembros del Partido Popular, en total cuatro.

**CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO DOS, DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2014. ACUERDO QUE PROCEDA.**

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de Noviembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO DOS/2014 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO**

**PRIMERO.-** El Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número DOS, dentro del vigente Presupuesto General de 2014 y propone su aprobación conforme a las bajas y altas contenidas en el mismo, que más abajo se detallan, y que resultan de las modificaciones por suplementos, habilitaciones y minoraciones que asimismo se especifican:

**A) SUPLEMENTOS**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA   | DENOMINACIÓN                                                            | IMPORTE             | FINANCIACIÓN                            |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|
| 321-632.02.00               | Rehabilitación de fachada e interior Colegio Monseñor Socorro Lantigua. | 8.892,96            | Minoración de crédito                   |
| 338-226.09.00               | Gastos Festejos Populares.                                              | 77.404,94           | Minoración de crédito                   |
| 011-913.00.00               | Amortización Préstamos a largo plazo entes fuera sector público.        | 1.585.073,33        | Remanente Líquido para gastos generales |
| TOTAL SUPLEMENTOS . . . . . |                                                                         | <b>1.671.371,23</b> |                                         |

**B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS / HABILITACIONES**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                                               | IMPORTE  | FINANCIACIÓN          |
|---------------------------|------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 162-623.00.00             | Adquisición contenedores reciclaje de envases y cartón.    | 6.000,00 | Minoración de crédito |
| 342-623.00.07             | Adquisición e instalación malla metálica Cancha Lo Blanco. | 3.088,02 | Minoración de crédito |
| 433-623.00.00             | Adquisición lonas para las carpas de artesanía.            | 3.000,00 | Minoración de crédito |

|                                                                |                                                                                                                                                                                  |                     |                       |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|
| 450-600.00.00                                                  | Resto Justiprecio expropiación terrenos; ejecución obra: "Acondicionamiento de la GC-21", de conformidad Sentencia TSJC, de 04-12-2012, Procedimiento Ordinario número 254/2009. | 663.633,04          | Minoración de crédito |
| 450-600.03.00                                                  | Adquisición terrenos para Equipamiento Social en el Barrio de El Rincón.                                                                                                         | 56.017,65           | Minoración de crédito |
| 924-632.01.00                                                  | Rehabilitación, acondicionamiento edificios municipales destinados a Asociaciones de Vecinos y actividades de ocio.                                                              | 9.588,00            | Minoración de crédito |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES . . . . .        |                                                                                                                                                                                  | <b>741.326,71</b>   |                       |
| <b>TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A + B) ..</b> |                                                                                                                                                                                  | <b>2.412.697,94</b> |                       |

El anterior importe quedará financiado de la siguiente forma:

a) Con las minoraciones de créditos no comprometidos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de gastos, que a continuación se relacionan:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                                                    | IMPORTE   |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| 132-120.03.00             | Sueldos del Grupo C1 - Seguridad y Orden Público.               | 15.000,00 |
| 132-160.00.00             | Cuotas Seguridad Social - Seguridad y Orden Público.            | 42.000,00 |
| 150-160.00.00             | Cuotas Seguridad Social - Admón. Gral. de Vivienda y Urbanismo. | 12.000,00 |
| 161-160.00.01             | Cuotas Seguridad Social - Servicio de Agua.                     | 15.000,00 |
| 161-160.00.02             | Cuotas Seguridad Social - Servicio de Alcantarillado.           | 5.000,00  |
| 162-225.02.00             | Tributos - Eliminación y tratamiento de residuos.               | 50.000,00 |
| 230-120.03.00             | Sueldos del Grupo C1 - Admón. Gral. Servicios Sociales.         | 9.000,00  |
| 230-121.00.00             | Complemento de Destino - Admón. Gral. Servicios Sociales.       | 5.000,00  |
| 230-160.00.00             | Cuotas Seguridad Social - A.G. Servicios Sociales.              | 8.000,00  |
| 231-160.00.00             | Cuotas Seguridad Social - Acción Social.                        | 5.000,00  |
| 233-130.00.00             | Retrib. Bás. Pnal. Lab. Fijo - Asist. a Pnas. Dependientes.     | 10.000,00 |
| 233-160.00.00             | Cuotas SS.SS. - Asistencia a Pnas. Dependientes.                | 4.000,00  |
| 241-143.00.64             | Gastos Otro Personal - Proyectos Fomento de Empleo 2014.        | 54.608,57 |

|               |                                                                                  |            |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 241-160.00.64 | Cuotas Seguridad Social - Proyecto Fomento de Empleo 2014.                       | 18.900,00  |
| 241-226.99.64 | Otros gastos diversos - Proy. Fomento Empleo.                                    | 15.000,00  |
| 241-231.20.61 | Gastos Locomoción Personal Conv. SCE-CC.                                         | 1.000,00   |
| 313-227.99.20 | Recogida, traslado albergue, etc., de animales.                                  | 2.000,00   |
| 323-227.99.28 | Trabajos realizados por otras empresas - Univers. Popular.                       | 6.000,00   |
| 337-481.00.01 | Premios, Becas estudios e investigación - Juventud.                              | 1.000,00   |
| 337-489.00.00 | Otras transferencias - Asociac. Recreativas, lúdicas, etc.                       | 4.000,00   |
| 338-143.00.00 | Gastos Otro Personal - Fiestas Populares y Festejos.                             | 3.700,00   |
| 340-226.01.00 | Atenciones protocolarias y representac. - Admón. Gral. Deportes.                 | 3.000,00   |
| 341-226.09.00 | Gastos actividades deportivas - Promoc. y Fomento del Deporte.                   | 4.000,00   |
| 342-221.11.00 | Sumin., rep.,maquin., utill. y elem. transporte - Instalac. Deport.              | 8.000,00   |
| 342-623.01.00 | Mejora alumbrado público zona deportiva, cancha padel, pista footing y aledaños. | 27.000,00  |
| 342-623.03.00 | Vallado separación cantina Estadio El Pino.                                      | 3.700,00   |
| 342-623.06.00 | Revestimiento y protección estructura metálica cubierta Campo de Fútbol.         | 3.700,00   |
| 414-210.00.00 | Rep., mant., y conserv. Infraestr. y bienes nat. - Desarrollo Rural.             | 3.000,00   |
| 414-213.00.00 | Rep., mant., y conserv. maq., instalac., y utill. - Desarrollo Rural.            | 1.000,00   |
| 414-221.00.00 | Suministro energía eléctrica - Desarrollo Rural.                                 | 1.000,00   |
| 414-226.01.00 | Gastos atenciones protocolarias y represent. - Desarrollo Rural.                 | 2.000,00   |
| 414-226.02.00 | Gastos publicidad y propaganda - Desarrollo Rural.                               | 2.000,00   |
| 414-226.06.00 | Reuniones, conferencias y cursos - Desarrollo Rural.                             | 2.000,00   |
| 431-160.00.00 | Cuotas Seguridad Social - Comercio.                                              | 2.000,00   |
| 450-160.00.00 | Cuotas Seguridad Social - Admón. Gral. Infraestructuras.                         | 5.000,00   |
| 450-600.02.00 | Adq. Terrenos El Hoyo - Expte. expropiac. Hnos. Arencibia Hdez.                  | 110.000,00 |

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                                                                     | IMPORTE           |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 450-600.04.00                | Adq. Terrenos Sist. General Educativo, etc. (Expropiac.Hnos. Arencibia y otros). | 104.628,04        |
| 452-221.00.00                | Suministro energía eléctrica - Recursos Hidráulicos.                             | 30.000,00         |
| 459-131.03.00                | Retribuciones Básicas Pnal. Laboral Temporal - Otras Infraestruct.               | 6.000,00          |
| 459-160.00.00                | Cuotas Seguridad Social - Otras Infraestructuras.                                | 5.000,00          |
| 459-219.00.00                | Rep., mant., y conserv., otro inmov. mat. - Otras Infraestructuras.              | 10.000,00         |
| 491-131.03.00                | Retrib. Básicas Pnal. Lab. Temporal - Soc. de la Información.                    | 6.000,00          |
| 491-160.00.00                | Cuotas Seguridad Social - Sociedad de la Información.                            | 7.000,00          |
| 491-221.11.00                | Sum., rep., maquin., utill., y elem. transporte - Soc. de la informac.           | 1.100,00          |
| 491-226.99.08                | Gastos edición "Teror Informa".                                                  | 3.288,00          |
| 493-226.06.00                | Reuniones, conferencias y cursos - O.M.I.C.                                      | 2.000,00          |
| 912-100.00.00                | Retribuciones Básicas - Órganos de Gobierno.                                     | 8.000,00          |
| 912-160.00.00                | Cuotas Seguridad Social - Órganos de Gobierno.                                   | 30.000,00         |
| 920-160.00.00                | Cuotas Seguridad Social - Administración General.                                | 60.000,00         |
| 924-227.99.00                | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.                    | 1.000,00          |
| 924-489.01.00                | Subvenciones a Asociaciones de Vecinos.                                          | 2.000,00          |
| 931-160.00.00                | Cuotas Seguridad Social - Administración Financiera.                             | 58.000,00         |
| 931-226.04.00                | Gastos jurídicos, Contenciosos - Administración Financiera.                      | 15.000,00         |
| 934-160.00.00                | Cuotas Seguridad Social - Gestión de la deuda y Tesorería.                       | 15.000,00         |
|                              | <b>T O T A L .....</b>                                                           | <b>827.624,61</b> |

b) Con Remanente de Tesorería para gastos generales. ....

**1.585.073,33**

**SUMAN EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES UTILIZADO UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.585.073,33 €), MÁS LAS MINORACIONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS**

**VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (827.624,61 €), UN IMPORTE TOTAL DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.412.697,94 €), CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DE LAS ALTAS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES.**

**SEGUNDO.-** Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número DOS/2014 se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a 05 de noviembre de 2014.

El Alcalde, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, y las abstenciones de los miembros del Partido Popular, en total cuatro.

**QUINTO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y MARCO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO 2014 - 2017, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, de fecha 16 de Octubre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

**“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El que suscribe, en su calidad de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, referente a la Auditoría de Gestión a 31 de diciembre de 2013 correspondiente a este Ayuntamiento, y en relación a lo previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, por medio de la presente tiene a bien dirigirse al Ayuntamiento Pleno y E X P O N E R:

1º) Que la auditoría, realizada conforme al concurso convocado por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, se basa en innumerables datos aportados por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, así como en diversas consultas llevadas a cabo por el personal técnico de la empresa encargada de realizar la mencionada auditoría. En consecuencia, el referido análisis da una visión concreta y actualizada de la Hacienda Municipal.



2º) Que es de suma importancia para nuestro municipio continuar acogidos a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, ya que ello significa no variar el objetivo de mantener saneado financieramente nuestro Ayuntamiento, cuestión que ha sido apoyada reiteradamente por la mayoría de las fuerzas políticas que componen la Corporación, así como participar en la aportación que para dicho fin concede el Gobierno de Canarias. (Al Ayuntamiento de Teror, le correspondió el pasado año 2013 la cantidad de 1.253.132,63 euros).

3º) Estimo necesario dejar constancia, que de conformidad con la Ley 3/1999, de 4 de febrero, nuestro Ayuntamiento alcanza el condicionante de “Gestión Recaudatoria”. En cambio este año por primera vez desde que se adhirió al Fondo Canario de Financiación Municipal, no se cumple el condicionante del “Esfuerzo Fiscal”, lo que conlleva que deje de percibir de la cuantía destinada por el Fondo a libre disposición, la cantidad de 62.421,24 euros.

Mencionar que según el artículo 19 de la mencionada Ley 3/1999, el incumplimiento de los condicionantes citados anteriormente produciría, que el 50% del Fondo destinado a libre disposición se reduzca, en un 10% por cada condicionante incumplido.

Por otro lado mencionar que se alcanzan los indicadores de “Endeudamiento a Largo Plazo”, que se sitúa en el 56,5% y el límite para dicho ratio no debe sobrepasar el 70% y el de “Remanente de Tesorería para gastos generales” que se sitúa en el 26,7% y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1%. Asimismo indicar que no alcanzamos el indicador de “Ahorro Neto” que se sitúa en el -2,1%, 8,1 puntos porcentuales por debajo del nivel mínimo exigido, superior al 6%.

4º) Manifestar, que el hecho de no alcanzar todos los indicadores de saneamiento económico-financiero, condiciona el 50% de la participación en el Fondo Canario de Financiación Municipal del ejercicio de 2014, que deberá ser destinado a saneamiento.

5º) En relación con lo expresado anteriormente, hago constar que esta Corporación debe seguir adoptando las medidas correctoras necesarias para alcanzar los condicionantes de libre disposición, (Gestión Recaudatoria y Esfuerzo Fiscal) y los indicadores de saneamiento económico-financiero (Ahorro Neto, Endeudamiento a Largo Plazo y Remanente de Tesorería).

6º) Por último, una vez examinada la documentación remitida por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (Viceconsejería de Administración Pública) del Gobierno de Canarias, elevo al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2013, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.**

Villa de Teror, a 16 de octubre de 2014.

Fdo.: Juan de Dios Ramos Quintana.”

Asimismo, se da cuenta del correspondiente Informe, de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 15 de Octubre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“La que suscribe. Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en cumplimiento de lo solicitado por el Sr. Alcalde respecto a la auditoría de gestión realizada en base a la Liquidación del Presupuesto Municipal a 31 de diciembre de 2013, teniendo presente lo dispuesto por la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, tiene a bien emitir el siguiente

## **I N F O R M E**

**PRIMERO.-** Que la auditoría de gestión ha sido realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos del concurso convocado por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, que servirán de base para determinar el cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero, y los condicionantes de la cuantía de libre disposición, lo que, a su vez, determinará los recursos que reciba el Ayuntamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal correspondiente al ejercicio 2014.

**SEGUNDO.-** Que de los indicadores de saneamiento económico-financiero, se obtienen los siguientes resultados:

- No se alcanza el indicador de “Ahorro Neto” que se sitúa en -2,1 % siendo el umbral mínimo superior al 6%.
- Si se alcanza el indicador de “Endeudamiento a largo plazo” que se sitúa en el 56,5% y el límite para dicho ratio no debe sobrepasar el 70%.
- Si se alcanza el indicador de “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” que se sitúa en el 26,7% y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1 %.

Como consecuencia de no cumplir el Indicador de “Ahorro Neto”, el Ayuntamiento de Teror deberá destinar el 50% del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2014 a saneamiento.

**TERCERO.-** Que con respecto a los condicionantes de cuantía de libre disposición, decir:

- Si se cumple el condicionante de gestión recaudatoria con un 98,0%, mientras que el objetivo mínimo para este año requiere superar el 75%.
- No se cumple el condicionante del esfuerzo fiscal con un 68,6%, mientras que el límite para este año requiere superar el 69,40% equivalente al 78% de la media.

El incumplimiento de este condicionante implica que el Ayuntamiento deje de percibir el importe de 62.421,24 euros correspondiente al 10% del Fondo destinado a libre disposición, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 3/1999.

**CUARTO.-** Que como complemento de la auditoría de gestión, se establece el marco económico para el período 2014-2017, con el objeto de conseguir los siguientes objetivos:

- Mantener los actuales niveles de generación de superávit presupuestario.
- Consolidar la actual capacidad de captar recursos tributarios.
- Conseguir la contención efectiva de los gastos presupuestarios.
- Mejorar en lo posible la gestión financiera, consolidando el remanente de tesorería y aplicando recursos a la amortización de la deuda.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, la distribución del Fondo requiere la acreditación previa de que la mencionada auditoría ha sido tomada en consideración por el Pleno Corporativo.

Es cuanto tengo a bien informar, en la Villa de Teror, a 15 de octubre de 2014.

Fdo.: Milagrosa Ojeda Hernández.”

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, tomó en consideración la Auditoría de Gestión, correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al año 2013, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las ocho horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Juan de Dios Ramos Quintana

Rafael Lezcano Pérez